Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015 - 00478
DEMANDANTE	COOMULTRASAN
DEMANDADO	LUZ MILA DE LEON
FECHA	JULIO 27 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que se corrió traslado por tres (3) días de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante y a la fecha dicho término se encuentra precluido. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARGO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, Julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se observa que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra precluido sin que fuera objetada. De conformidad con el artículo 446 del CGP, se procederá a modificar la actualización del crédito presentada, de acuerdo a los datos y valores que se detallan a continuación:

CAPITAL……..$ 8.173.213
Liquidación 17 de enero de 2018:
Intereses de plazo……...$ 1.635.089
Intereses moratorios:
04-03-2015 al 30-11-2017……$ 7.094.161
Total Intereses aprobados:……$ 8.729.250

Liquidación 20 de noviembre de 2018:
Intereses moratorios:
01-12-2017 al 19-11-2018……**$ 2.446.266**

Liquidación 05 de abril de 2021:
Intereses moratorios:
19-11-2018 al 31-03-2021……**$ 5.496.254**

TOTAL CRÉDITO A CORTE 31 DE MARZO 2021 ……$24.844.983

Por lo expuesto, se:

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

RESUELVE

1. MODIFÍQUESE la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

2. APRUÈBASE en todas sus partes la ACTUALIZACIÓN del crédito practicada por el despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **061**

SOLEDAD, **JULIO 28 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO